



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN  
RESOLUCIÓN No. 281 de Julio 29 de 2013

Por la cual se autoriza pago de **Avance** a un docente de planta de la Facultad de Ciencias y Educación, para el desarrollo de una actividad académica.

El Decano de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en virtud de las resoluciones No. 014 del 5 de febrero de 2004 y 003 del 21 de enero de 2005, el señor Rector de la Universidad Distrital delega en los Decanos de las Facultades la ordenación del gasto y la contratación para los rubros académicos.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 098 de fecha 22 de abril de 2005, se reglamenta el procedimiento general de solicitud de los avances aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el artículo tercero de la Resolución de Rectoría No. 098 de fecha 22 de abril de 2005, se establecen las modalidades de avance.

Que en los artículos cuartos, quinto y sexto de la Resolución de Rectoría 098 de fecha 22 de abril de 2005, se establece la ordenación del avance, requisitos y responsabilidades.

Que se hace necesario solicitar el trámite de un avance a la División Financiera de la Universidad y autorizar el manejo y ejecución del mismo a un docente de planta de la Universidad, para la financiación de los gastos generados por el desarrollo de una actividad académica.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 046 DICIEMBRE 27 DE 2012**, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal de 2013, el cual contempla el rubro presupuestal N° 331002020399002500 Doctorados.

Que teniendo en cuenta el oficio DIE-179-07-2013 de Junio 23 de 2013 y Radicado No. 002032 de Julio 24 de 2013; enviado por el profesor **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, Coordinador del Proyecto Curricular de **Doctorado Interinstitucional en Educación**, Autoriza para recibir apoyo económico del rubro de **Doctorados**. Por Concepto de Apoyo Económico para Viáticos por Cuatro (4) días, en la Participación de Profesores en Trabajos de Redes Académicas y Eventos Académicos Especializados; para Participar en el **"IX CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS"**. Dicha Actividad se realizará en la Universidad de Girona - España. del 09 al 12 de Septiembre de 2013.

Que la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación, autoriza recurso económico para cubrir costos por concepto Viáticos por 4 días a un docente de carrera.

Que los efectos presupuestales de la presente resolución serán a cargo del rubro de **DOCTORADOS** Lo anterior teniendo en cuenta que el rubro tiene recursos libres de afectación para la vigencia fiscal año 2013.

En mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESUELVE:  
RESOLUCIÓN No. 281 de Julio 29 de 2013

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el trámite y pago a nombre del docente **WILLIAM MANUEL MORA PENAGOS**, Identificado con la C.C. No. 19.461.648 de Bogotá. Por Concepto de Apoyo Económico para Viáticos por Cuatro (4) días, en la Participación de Profesores en Trabajos de Redes Académicas y Eventos Académicos Especializados; para Participar en el **"IX CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS"**. Dicha Actividad se realizará en la Universidad de Girona - España. del 09 al 12 de Septiembre de 2013.

ÍTEM	OBSERVACIÓN	DÍAS	NIVEL 9	VALOR DEL DÓLAR AL DÍA	VALOR TOTAL
1	Por Concepto de Viáticos por 4 días para el docente William M. Mora	4	370	\$1.825,05	\$2.701.076,00
<b>VALOR TOTAL DE LA ASIGNACIÓN</b>					<b>\$ 2.701.076,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar al citado docente para el manejo y legalización de los recursos entregados.

**PARAGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL RECURSO.-** En todos los casos el manejo de los recursos aprobados a través de pago de viáticos, se hará de acuerdo al presupuesto descrito en el artículo primero de ésta resolución. Y es responsabilidad del docente los recursos asignados para tal fin.

**PARAGRAFO SEGUNDO: LEGALIZACIÓN DEL RECURSO.-** El docente autorizado se compromete a realizar la legalización de los dineros entregados, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del dinero, presentando la documentación establecida en el instructivo para la legalización de la División de Recursos Financieros.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación a los **29 de Julio de 2013**.

Original Firmado por:

*William Fernando  
Castrillón Cardona*

**WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**  
Decano Facultad de Ciencias y Educación

WFCC.// Carlos L.

	NOMBRE	CARGO O RESPONSABILIDAD	FIRMA
Proyectó:	CARLOS ROBERTO LAMPREA C.	O.P.S. No. 0045 DE 2013 PROFESIONAL	
Revisó y Aprobó:	WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA	DECANO	